

V

(Dictámenes)

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

COMISIÓN

CONVOCATORIA DE PROPUESTAS — EACEA/20/07

La juventud en acción

Acción 4.1 — Apoyo a los organismos activos en Europa en el ámbito de la juventud

(2007/C 210/03)

1. Objetivos y descripción

La presente convocatoria de propuestas se refiere a la acción 4.1 del programa «La juventud en acción» y tiene por objeto apoyar las actividades permanentes de organismos activos en Europa en el ámbito de la juventud que persigan un objetivo de interés general europeo.

Tales actividades deben contribuir a promover la participación activa de los jóvenes en la vida pública, en la sociedad, y en el desarrollo y la puesta en práctica de acciones de cooperación comunitaria en el ámbito de la juventud.

Esta convocatoria corresponde a las subvenciones que se concederán para **el año 2008**.

En ella se prevén dos tipos de convenios:

- **Convenio-marco de asociación:** se invita a los organismos que deseen establecer con la Agencia una relación de cooperación con una perspectiva a largo plazo a presentar su candidatura para un convenio-marco ⁽¹⁾ de asociación por **3 años**.
- **Convenio de funcionamiento anual:** los organismos que no deseen comprometerse a largo plazo en el marco de un convenio de asociación podrán presentar una candidatura para una subvención de funcionamiento anual.

La Agencia Ejecutiva en el ámbito Educativo, Audiovisual y Cultural es responsable de llevar a cabo esta convocatoria de propuestas.

2. Candidatos elegibles

2.1. Organismos seleccionables

Para poder optar a una subvención de funcionamiento, el organismo candidato deberá satisfacer las exigencias siguientes:

- ser de carácter no gubernamental,
- haber gozado de personalidad jurídica, como mínimo durante un año desde la fecha de presentación de las candidaturas con vistas a los convenios de funcionamiento anual, y como mínimo durante cuatro años desde la fecha de presentación de las candidaturas para los convenios-marco de asociación
- no tener ánimo de lucro,
- ser una organización de jóvenes o un organismo con objetivos más amplios, y cuyas actividades estén en parte destinadas a los jóvenes,
- implicar a los jóvenes en la gestión de las actividades desarrolladas a su favor,
- que al menos uno de los miembros de su personal sea permanente (remunerado o no). Se concederán excepciones a los organismos que nunca se hayan beneficiado de subvenciones en concepto de esta acción y tengan previsto emplear a un miembro de personal permanente en caso de que se conceda la subvención.

2.2. Países seleccionables

Serán seleccionables los organismos establecidos en uno de los países siguientes:

- los Estados miembros de la Unión Europea,
- los países miembros de la Asociación Europea de Libre Comercio (AELC) que sean a la vez miembros del Espacio Económico Europeo (EEE): Islandia, Liechtenstein y Noruega,
- los países candidatos a la adhesión a la Unión Europea beneficiarios de una estrategia de preadhesión: Turquía,

(1) La firma de un convenio marco no supone obligación alguna de subvención por parte de la Agencia para los años 2009-2010.

- los países de los Balcanes occidentales: Albania, Antigua República Yugoslava de Macedonia, Bosnia y Herzegovina, Croacia, Montenegro, Serbia,
- ciertos países de Europa oriental: Bielorrusia, Moldavia, Federación Rusa, Ucrania,
- la Confederación helvética, a reserva de concluir un acuerdo bilateral con este país.

Entre los organismos candidatos que soliciten un convenio anual deberán figurar organizaciones activas en al menos **ocho países** de los citados anteriormente.

Entre los organismos candidatos que soliciten un convenio-marco de asociación deberán figurar organizaciones activas en al menos **doce países** de los citados anteriormente.

3. Presupuesto

El presupuesto total asignado para 2008 a la cofinanciación del funcionamiento de los organismos activos en Europa en el ámbito de la juventud se estima en **2 400 000 EUR**. La ayuda financiera comunitaria no podrá exceder el **80 % del total de los costes de funcionamiento elegibles**. El importe máximo de la subvención comunitaria por organismo será de **40 000 EUR en el caso de un convenio-marco de asocia-**

ción y de 35 000 EUR en el caso de un convenio de funcionamiento anual. Se llama la atención de los candidatos sobre el hecho de que si se solicitan los dos tipos de financiación, deberán presentarse dos candidaturas y la subvención máxima solicitada en **ambos casos** no deberá superar los 35 000 EUR.

La Agencia se reserva la posibilidad de no atribuir todos los fondos disponibles.

4. Plazo de presentación

Las solicitudes de convenio-marco de asociación por 3 años y las candidaturas a una subvención de funcionamiento anual para el 2008 deberán enviarse a la Agencia antes del **31 de octubre de 2007 a más tardar**.

5. Información complementaria

Las candidaturas deberán respetar obligatoriamente las disposiciones del texto completo y deberán presentarse en el formulario previsto al efecto. Estos documentos pueden descargarse en Internet, en las direcciones siguientes:

- DG EAC: http://ec.europa.eu/youth/program/ingyo_en.html
- Agencia: <http://eacea.ec.europa.eu/index.htm>